



PAGARÉ

Pagaré N°. 1/1

Deudor / Suscriptor: []

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de TRAFALGAR SFP, S.A. DE C.V. S.F.P. (el "Beneficiario") la cantidad de \$[] M.N. ([] pesos []/100 Moneda Nacional) por concepto de capital, cantidad que será pagada en una sola exhibición, en la fecha de vencimiento de la Línea de Crédito, conforme a lo señalado en la Carátula del Contrato de Crédito en Cuenta Corriente, entregada por el Beneficiario.

Este pagaré se emite a cargo de la línea de crédito de cuenta corriente otorgado por el Beneficiario con base en el contrato número [], de fecha [].

El importe del capital consignado en este pagaré causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos diarios, a una tasa fija del 25% en el periodo de cálculo de intereses (la "Tasa de Interés Ordinaria").

Los intereses ordinarios se causarán a partir del día siguiente a aquél en que se disponga la Línea de Crédito, haciéndose exigibles en las fechas establecidas en el calendario de pagos establecido en la tabla de amortización, y no podrán cobrarse anticipadamente.

Los intereses ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto de la Línea de Crédito otorgada, por la Tasa de Interés Ordinaria, dividiendo lo que resulte del producto entre 360 (trescientos sesenta) días y multiplicando por el número de días efectivamente transcurridos; siempre tomando como base que todos los meses constan de 30 (treinta) días.

Asimismo, el Beneficiario podrá dar por vencido anticipadamente el saldo insoluto del presente pagaré ante la falta de pago oportuno de cualquier abono del principal y exigir, por consiguiente, el pago en una sola exhibición del saldo que permanezca insoluto al momento en que incurra en mora en uno o más pagos parciales, en este caso, el saldo insoluto devengará intereses moratorios a una tasa de interés anual del 30% (treinta por ciento), el pagaré se considerará pagadero a la vista, por lo que, el Suscriptor renuncia en este acto a toda diligencia, presentación, protesto o aviso por falta de pago o rechazo de este pagaré.

Cualquier pago al Beneficiario conforme al presente pagaré deberá ser realizado en horario y día hábil; en pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos; y en el lugar de pago ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 627, Piso 8, Oficina 801, Colonia Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Del mismo modo, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada, manteniendo los fondos suficientes y disponibles en la cuenta número [], con CLABE [], abierta con el Beneficiario.

Cuando el día de pago de este pagaré se considere un día no hábil, dicho pago deberá efectuarse en el día hábil siguiente.

Todos los pagos que deban hacerse conforme al presente pagaré se harán libres y sin deducción alguna o retención por concepto de cualquier tipo de contribuciones.

Para los efectos de los artículos 128, 160 y 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los plazos de caducidad y prescripción de las acciones cambiarias de este pagaré por falta de presentación para su pago se prorrogan irrevocablemente hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del presente pagaré, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha.

El presente pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; en caso de presentarse cualquier controversia en relación con la interpretación, cumplimiento y ejecución de éste, el Suscriptor se somete expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo que el Suscriptor renuncia a cualquier jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente pagaré consta de una página, el cual ha sido firmado por el Suscriptor, como muestra de su libre consentimiento.

Pagaré suscrito en la Ciudad de México, el día []

El Suscriptor

[]
Por su propio derecho¹/Cargo: Apoderado:² []
Con domicilio en: []

El aval

[]
Por su propio derecho
Con domicilio en: []

¹ Cuando el Suscriptor sea Persona Física

² Cuando el Suscriptor sea Persona Moral